



# EL CASO COAHUILA, UNA RUTA PARA TIRAR EL PLAN B

ARTURO RODRÍGUEZ GARCÍA

La permanencia del llamado Plan B de la Reforma Electoral estará en manos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que a partir del viernes 3 se convirtió en receptora de un gran número de amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad; esto es, las tres vías de actuación del máximo tribunal.

El objetivo de las oposiciones, así como del Instituto Nacional Electoral (INE) y de ciudadanos que a título personal reclaman violentados sus derechos políticos, es tirar por completo el paquete de reformas consistente en 429 artículos de las leyes generales de Instituciones y Procedimientos Electorales; de Partidos Políticos, y del Sistema de Medios Impugnación en Materia Electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Para conseguirlo, uno de los argumentos centrales consiste en la viabilidad de pasarle la factura a las bancadas oficialistas por la premura con la cual aprobaron el llamado Plan B.

Aún más, el Plan B de la Reforma Electoral fue aprobado el 15 de diciembre en la Cámara de Diputados, con seis leyes reformadas que incluyen, además de las

En el contexto de la entrada en vigor de los cambios en materia electoral que impulsa el presidente López Obrador, los partidos de oposición y el INE pretenden echar abajo el Plan B guiándose por los argumentos que la Suprema Corte tomó en cuenta para la reciente invalidación de dos reformas electorales en Coahuila; entre ellos, que las modificaciones del mandatario no proceden porque Morena y sus partidos aliados se brincaron etapas del proceso legislativo.

mencionadas, las leyes generales de Responsabilidades Administrativas, y de Comunicación Social. Estas dos últimas fueron las únicas aprobadas por el Senado también en diciembre, por lo que el Ejecutivo hizo la publicación el 27 de ese mes de manera que entraron en vigor al día siguiente.

Conflictiva desde su presentación en diciembre pasado, luego de no alcanzar los votos para la reforma constitucional, el presidente Andrés Manuel López Obrador y las bancadas oficialistas, es decir, Morena, PT y PVEM, mantuvieron sus posiciones sin transigir a consulta, discusión ni negociación alguna frente a la negativa inamovible de las bancadas del PRI, PAN y PRD que integran la coalición legislativa

“Va por México”, así como MC, que las votaron en contra.

Aunque desde 2021 el PRI admitió al inicio de la LXV Legislatura ciertas posibilidades de reforma al sistema electoral, siempre y cuando se sometieran a un parlamento abierto y una ronda de negociaciones, la iniciativa de reforma constitucional enviada por el Ejecutivo al inicio del período ordinario de septiembre de 2022 no tuvo oportunidad, pues obviando cualquier consulta o consenso intentó votarse por las bancadas oficialistas, sin los sufragios suficientes para alcanzarla. Fue entonces que surgió el Plan B aprobado en fast track, brincándose etapas en el proceso legislativo, fue mayoriteada.

Hoy las oposiciones se proponen re-



Viene de la página anterior



Defensa del INE. Movilización multitudinaria

Antes, en enero de 2022 la Constitución local fue reformada para obligar la elección de una mujer en 2029, si en 2023 el gobernador que se eligiera es hombre. Esa reforma también quedó invalidada por falta de consulta, aunque en este caso, por el Tribunal Constitucional local.

El 24 de febrero último el consejero presidente del INE, Lorenzo Córdova Vianello, se refirió a las decisiones de la Corte, ya bajo la presidencia de la ministra Norma Piña, sobre invalidar toda una reforma por no cuidar detalles técnicos elementales en el proceso legislativo. A juicio del consejero electoral, la decisión de echar abajo toda la reforma coahuilense por falta de consulta a las comunidades sentó un precedente:

“El Plan B afecta acciones afirmativas en materia indígena, de afrodescendientes, de personas de la diversidad sexual, con discapacidad y, además, no se hizo consulta previa. Los precedentes son muy positivos”, dijo.

### Rutas de impugnación

El antecedente de la legislación coahuilense es apenas uno de los que se alegrarán a partir de esta semana, cuando los partidos de oposición y el INE inicien la batalla jurídica para revertir el Plan B de López Obrador.

El presidente consideró que la Suprema Corte podría hacer prosperar las impugnaciones, básicamente imputándole estar plagada de corrupción y al servicio de los grupos de intereses creados.

El mandatario dedicó la mayor parte de su conferencia de prensa del viernes 3 a descalificar, tanto las protestas del domingo 26 de febrero pasado como las críticas del Departamento de Estado de Estados Unidos.

Para el titular del Ejecutivo la clave de su reforma electoral es reducir los costos

vertir la totalidad del llamado Plan B y no sólo aquellos artículos que puedan representar una violación constitucional, para que esos cambios no impacten la organización de las elecciones de 2024, esto es la presidencial y la de 128 senadores, 500 diputados federales; nueve gubernaturas, 31 congresos locales, mil 580 ayuntamientos, 16 alcaldías y 24 juntas municipales.

Para ello, tanto el INE como los partidos de oposición pretenden seguir más o menos la misma ruta que la SCJN ha marcado con la reciente invalidación de dos reformas electorales en Coahuila.

El 5 de enero último la reforma a la legislación coahuilense fue echada abajo aun cuando el día 1 del año había dado inicio el proceso electoral local que renovará la gubernatura y el Congreso del Estado. En septiembre pasado la legislatura local aprobó una ampliación de 25 a 27 curules para prever dos lugares de representación proporcional, por acción afirmativa, para minorías o grupos vulnerables.

La decisión tomada por unanimidad en la Corte ese 5 de enero se basó en que el Congreso de Coahuila no hizo la consulta a comunidades indígenas ni a personas con discapacidad para realizar la reforma, y todo el articulado se vino abajo muy a pesar de que el resto del contenido nada tenía que ver con la acción afirmativa controversial.

Por ejemplo, consideraba la inelegibilidad de personas condenadas por delitos o infracciones de cualquier tipo de violencia contra las mujeres; la suspensión del derecho a ser votado a quien fuera deudor de pensión alimenticia; a agresores sexuales o psicológicos contra las mujeres.

El aspecto de la falta de consulta fue consideración suficiente para invalidar toda la ley bajo el argumento del ministro Arturo Zaldívar, que expuso: “En materia electoral es muy complicado dejar algunas partes (de las leyes en revisión) y otras no”.



Procesos electorales en puerta. Reglas por definir



Viene de la  
página anterior

de la democracia, que atribuye a la existencia de una "burocracia dorada" que cobra más que él, y goza de viáticos que su gobierno no tiene; un seguro de gastos médicos privado, entre otros beneficios que él presidente dice que erradicó del gobierno federal al llegar a la Presidencia.

El dirigente nacional de Morena, Mario Delgado, defendió el jueves 2 la constitucionalidad de la reforma electoral, anclando precisamente en la austeridad de los órganos electorales lanzando el foco sobre la Corte:

"Ojalá que no haya consigna, que respeten la investidura que representan, que ellos decidan. Sin embargo, en Morena siempre daremos nuestra opinión sobre la forma en cómo lo hacen".

Del lado opositor, el PAN viene anticipando desde diciembre pasado que usará todas las posibilidades de impugnación. No obstante, a consulta de Proceso, la dirigencia nacional de dicho partido pidió esperar a terminar los proyectos jurídicos de acciones de inconstitucionalidad, así como la estrategia que incluirá a gobiernos estatales o bancadas legislativas.

Para el coordinador de la bancada del PRI, Rubén Moreira Valdez, los tres partidos de "Va por México" mantienen el acuerdo de presentar, respectivamente, sus acciones de inconstitucionalidad.

Las oposiciones, de acuerdo con Moreira Valdez, se inconformarán destacadamente en temas como "el desmembramiento del INE; la supresión de Juntas Distritales del INE; la eliminación de puestos que son fundamentales para el desarrollo de las elecciones; la disminución de tiempos para el inicio del proceso electoral por considerar que daña la organización de las elecciones

y el daño a las acciones afirmativas que es importante recuperar".

Aun así, hasta el viernes 3 el PRI tampoco tenía un proyecto definitivo elaborado.

El INE expuso el jueves 2, luego de consumir el cese del secretario ejecutivo del organismo, Edmundo Jacobo Molina, en acatamiento a la entrada en vigor del Plan B, un posicionamiento institucional sobre que el "decreto es inconstitucional al invadir competencias de la autoridad electoral y contravenir derechos amparados en la Constitución".

Este último alegato del INE radica en la invocación del Artículo 41 constitucional (base V, apartado A, noveno párrafo), que establece el procedimiento de designación del secretario ejecutivo del INE que, para el caso, eligió a Edmundo Jacobo en 2020 para un periodo de seis años.

Luego el Plan B, en su apartado correspondiente, es interpretado por el consejo general como una ley dirigida específicamente a su persona, por lo que, al proceder al cese, cumple con la disposición publicada, pero se encuentra en aptitud de impugnarla ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ahora los 11 consejeros electorales prevalecen en la orden de impugnar el Plan B por las numerosas inconstitucionalidades que dicen identificar conforme al estudio técnico que el organismo realizó en enero.

Una ruta adicional de controversia sobre el Plan B radica en ciudadanos que en lo individual promuevan amparos contra la violación de los derechos políticos, entre estos algunos de los asistentes que el pasado 26 de febrero salieron a concentrarse "en defensa del INE".

### Leyes sin efecto

Con lo anterior la Corte está por recibir las acciones de inconstitucionalidad de las bancadas opositoras en el Senado y la Cámara de Diputados, por considerar que hubo fallas y omisiones en el proceso legislativo; las de los partidos, que estarán enfocadas a diversas violaciones constitucionales, entre estas la disminución de la estructura del INE que, por su parte, intentará hacer valer sus reclamos mediante controversias constitucionales; y en todos los casos, finalmente, la de ciudadanos que vía amparos argumenten la violación de derechos políticos.

Mientras los equipos jurídicos de los partidos de oposición y del INE siguen preparando los recursos que promoverán ante la Corte, en estrados hay alrededor de 125 controversias constitucionales y al menos siete acciones de inconstitucionalidad contra la primera parte del Plan B, promulgada el 27 de diciembre pasado.

Esa primera parte consiste en las mencionadas Ley General de Comunicación Social y Ley General de Responsabilidades Administrativas contra las cuales se han inconformado partidos, el INE, las bancadas de oposición, así como gobiernos de los estados y decenas de municipios.

Además existe una cantidad indeterminada de amparos promovidos por medios de comunicación, cámaras y organismos del sector y organizaciones civiles dedicadas a la defensa de la libertad de expresión.

Las controversias constitucionales interpuestas por los municipios versan principalmente sobre la Ley General de Comunicación Social que, entre otros aspectos que motivó la inconformidad, establece un tope de .1% del presupuesto al gasto publicitario.

Las acciones de inconstitucionalidad fueron promovidas por el INE, las bancadas opositoras de los diputados y senadores; los partidos PRI, PAN, PRD, Movimiento Ciudadano y hasta el local jalisciense "Hagamos".

En cuanto a estas últimas, la inconformidad con la reforma a la Ley General de Responsabilidades Administrativas se relaciona con la eliminación de sanciones por mensajes con sentido electoral emitidos por servidores públicos y que tiene como principales beneficiarios a los aspirantes oficialistas a cargos de elección popular, por ejemplo, las llamadas "corcholatas".

Por ahora, ambas leyes quedaron sin efecto para Coahuila y Estado de México, entidades que al momento de la aplicación ya estaban próximas a iniciar sus respectivos procesos electorales rumbo a los comicios del próximo 4 de junio.

El jueves 2 el ministro Alberto Pérez Dayán admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad promovida por el INE sobre esa primera parte del Plan B.

Para entonces, Pérez Dayán ya había admitido seis controversias constitucionales sobre la Ley General de Comunicación Social, además de dictaminar la suspensión para las dos mencionadas entidades, pues tanto esa como la de Responsabilidades Administrativas fueron votadas y publicadas menos de 30 días antes de iniciar los procesos electorales en dichas entidades, cuando la Constitución establece 90 días previos.

Y ese cálculo temporal es el que estaba presente en todas las expectativas, es decir, la de la Presidencia de la República y sus bancadas oficialistas, como en la de impugnación en materia constitucional del INE y las oposiciones, hasta que la resolvió el caso de la legislación electoral coahuilense, invalidando sus disposiciones con el proceso electoral ya iniciado.



Zaldívar. Precedente

Montserrat López